

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

11112 Orden EDU/1784/2009, de 10 de junio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2009/2010.

El Real Decreto 1027/93, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.2 señala que los alumnos extranjeros en los centros docentes españoles en el exterior abonarán una cuota en concepto de enseñanza que será autorizada anualmente por este Ministerio, y en el artículo 19 que este Departamento podrá establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para el pago de las aportaciones económicas mencionadas en el artículo anterior.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y precios públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, regula que el establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se hará por Orden del Departamento Ministerial del que dependa el Órgano que ha de percibirlos y a propuesta de éste.

En su virtud, y como contraprestación por la realización del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos de nacionalidad no española abonarán en el curso 2009/2010 los siguientes precios públicos:

Francia

Centro: Liceo Español «Luis Buñuel» de París

Nivel Educativo	Precio público — Euros/Curso
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	1.610
C.F. «Comercio Internacional»	1.710

El pago se efectuará mediante cheque, en los meses de Septiembre de 2009 y Febrero de 2010.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y se dé la circunstancia de tener hermanos en el Centro o en el Colegio Español «Federico García Lorca», se aplicará una reducción del 20% para el segundo hermano matriculado y continuará con un 50% para el tercer hermano y siguientes, entendiéndose que el orden de matriculación de hermanos es el de mayor a menor nivel educativo. Asimismo, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y necesidad económica, el Consejero de Educación, a propuesta del Consejo Escolar del Centro, o en caso de no existir, a propuesta del Director del mismo, podrá autorizar una reducción de cuotas no superior al 10% de los alumnos extranjeros matriculados en el centro.

Centro: Colegio «Federico García Lorca» de París

Nivel Educativo	Precio público – Euros/Curso
Educación Infantil (3 años)	1.290
Educación Infantil (4 y 5 años) y Primaria	1.200

El pago se efectuará mediante cheque, en los meses de septiembre de 2009 y febrero de 2010.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos que tengan hermanos en el Centro o en el Liceo Español «Luis Buñuel» de Neuilly sur Seine, se aplicará una reducción del 20% para el segundo hermano matriculado y continuará con un 50% para el tercer hermano y siguientes, entendiéndose que el orden de matriculación de hermanos es el de mayor a menor nivel educativo. Asimismo, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y necesidad económica, el Consejero de Educación, a propuesta del Consejo Escolar del Centro, o en caso de no existir, a propuesta del Director del mismo, podrá autorizar una reducción de cuotas no superior al 10% de los alumnos extranjeros matriculados en el Centro.

Italia

Centro: Liceo Español «Cervantes» de Roma

Nivel Educativo	Precio público – Euros/Curso
Infantil y Secundaria Obligatoria.	1.530
Educación Primaria	1.430

El pago se efectuará mediante transferencia, en el mes de octubre de 2009 (60%) y el resto en enero de 2010 (40%).

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y buen comportamiento y en los que se dé la circunstancia de necesidad económica y/o tengan hermanos en el Centro, la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección del Centro, podrá autorizar una reducción de las mismas entre el 25 y el 100 por cien.

En cualquier caso, el número máximo de estas reducciones no superará el 10% de alumnos extranjeros matriculados en el centro.

No existirá ningún tipo de reducción para la Educación Infantil.

Las reducciones de las cuotas las propone la Dirección según un procedimiento objetivo aprobado por la Consejería de Educación que se define para todo el curso académico.

Marruecos

Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos» de Alhucemas

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/Curso
Educación Infantil	7.800
Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato	7.500
Materias pendientes	2.000

Centro: Instituto Español «Juan Ramón Jiménez» de Casablanca

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/Curso
Educación Infantil	8.800
Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato	8.150
Materias pendientes	2.000

Centro: Instituto Español «Lope de Vega» de Nador

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/Curso
Educación Infantil	7.800
Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato	7.500
Materias pendientes	2.000

Centro: Instituto Español «Severo Ochoa» de Tánger

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/Curso
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	7.500
Materias pendientes	2.000

Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva» de Tetuán

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/Curso
Programas de Garantía Social y Ciclos Formativos.	4.500
Materias pendientes	2.000

Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar» de Tetuán

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/Curso
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	7.500
Materias pendientes	2.000

Centro: Colegio Español «Luis Vives» de Larache

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/Curso
Educación Infantil	7.800
Educación Primaria y Secundaria Obligatoria	7.500
Materias pendientes	2.000

Centro: Colegio Español de Rabat

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/Curso
Educación Infantil	8.800
Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato	8.150
Materias pendientes	2.000

Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal» de Tánger

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/Curso
Educación Infantil	7.800
Educación Primaria	7.500

Centro: Colegio «Jacinto Benavente» de Tetuán

Nivel Educativo	Precio público – Dirhams/Curso
Educación Infantil	7.800
Educación Primaria	7.500

El pago en todos los centros de Marruecos se efectuará en dos períodos (primera quincena de julio de 2009 y durante el mes de enero de 2010), en efectivo o mediante transferencia.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente:

- Reducción automática del 30% al segundo hermano inscrito en el centro, y del 50% para los siguientes hermanos, excepto en materias pendientes.
- Exención para los hijos del personal no español dependiente de la Consejería de Educación en Marruecos.
- Exención o reducción hasta un máximo del 50% a los alumnos que por circunstancias familiares sobrevenidas hayan visto modificado sensiblemente el nivel económico familiar respecto del momento de su primera admisión.

El máximo de exenciones o reducciones de este apartado c) a la mitad de la cuota será del 10% del número de alumnos extranjeros matriculados en el centro. Su concesión corresponde al Equipo directivo del Centro o Comisión designada, entre aquellos que acrediten buen rendimiento académico e insuficiencia de recursos económicos.

Portugal

Centro: Instituto Español «Giner de los Ríos» de Lisboa

Nivel Educativo	Precios públicos – Euros/Curso
Educación Infantil (3 años)	2.055
Educación Infantil (4 y 5 años) y Primaria	1.875
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	2.355

El pago se efectuará mediante transferencia en la primera quincena de los meses de septiembre de 2009 y enero de 2010.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, y en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y en los que se de la circunstancia de necesidad económica y/o tengan hermano/s en el Centro, el Consejero de Educación, a propuesta del Consejo Escolar del Centro, o en caso de no existir, a propuesta del Director del mismo, podrá autorizar una exención o reducción de cuotas no superior al 10% de los alumnos extranjeros matriculados en el Centro.

Asimismo, habrá exención para los hijos del personal no español dependiente de la Consejería de Educación y del Instituto Español de Lisboa.

Reino Unido

Centro: Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres

Nivel Educativo	Precios públicos – Libras/Curso
Educación Infantil	2.100
Educación Primaria	1.950
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	2.610

El pago se efectuará trimestralmente, por cheque, transferencia o efectivo, a principios de cada trimestre.

Colombia

Centro: Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos» de Bogotá

Nivel Educativo	Precios Públicos – Pesos/Curso
Educación Infantil y Educación Primaria (1.º a 4.º)	2.652.600
Educación Primaria (5.º y 6.º).	921.000
Educación Secundaria Obligatoria	1.101.000
Bachillerato.	1.432.000

El pago se efectuará en efectivo o mediante cheque, en los diez primeros días de cada mes (10 meses, de septiembre de 2009 a junio de 2010).

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se efectuará una reducción del 10% para el segundo hermano en el Centro y de un 20% para el tercero y sucesivos. La Comisión de Becas del Consejo Directivo, podrá autorizar una exención de cuotas a un porcentaje que no supere el 5% sobre el número total de alumnos del centro.

Madrid, 10 de junio de 2009.–El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/1262/2009, de 14 de mayo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.